

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

N° int.: 10851142



DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA
N°128539 DEL 09.04.2018 DEL
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD
PÚBLICA Y RECHAZA SOLICITUD DE VISA
POR ANTECEDENTES POLICIALES NEGATIVOS

RESOLUCIÓN EXENTA N° 24238

SANTIAGO, 23 de Enero de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

a) Que con fecha 27 de Febrero de 2018 el extranjero don Carlos Enrique DULANTO MELGAR de nacionalidad PERUANA, solicitó visa TEMPORARIA.

b) Que por OF.(O) N°201887303 de fecha 28 de Febrero de 2018, ha informado antecedentes negativos del extranjero, específicamente que registra condenas en su país de origen por los delitos de APROPIACIÓN ILÍCITA COMÚN ART. 190, condenado a 02 años y 06 meses privado de libertad condicional, decretado por el 8° Juzgado Penal de Reos Cárcel de Lima Norte, según consta en sentencia de fecha 11 de Agosto de 2011 y por el delito de ESTAFA GENÉRICA ART. 196, FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS ART. 427, condenado a 07 años privado de libertad efectiva, decretado por el 1° Juzgado Penal de Reos Cárcel de Lima, según consta en sentencia de fecha 02 de Septiembre de 2011. Dado lo anterior y conforme a lo dispuesto en el Art. N° 64 inciso final de la Ley de Extranjería, es procedente dejar sin efecto la RESOLUCIÓN EXENTA N°128539 DEL 09.04.2018 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA y rechazar la solicitud.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s.6, 13, 62, 63, 64, 67 y 91 de D.L. N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos N° 13, 138, 141, 142, 142 bis, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA N°128539 DEL 09.04.2018 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visación TEMPORARIA en la condición de TITULAR a Carlos Enrique DULANTO MELGAR de nacionalidad PERUANA.

2. RECHÁZASE la solicitud de visa n°22.223 presentada el 27 de Febrero de 2018, en la que se solicitaba visación de residente TEMPORARIA.

3. NOTIFÍQUESE por escrito la presente resolución, comunicando al interesado que deberá hacer abandono del país dentro del plazo de 72 horas contados desde la fecha de su notificación. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte a su respecto sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.

4. RESÉRVESE al afectado, el recurso administrativo contemplado en el artículo 142 bis del Reglamento de Extranjería.

5. COMUNÍQUESE Policía de Investigaciones de Chile y a la Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ABA/NIT/VSL/ADA
[714] 23/01/2019

Distribución: 1/27

1. Policía de Investigaciones de Chile
2. Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del M.RR.EE.
3. Archivo DEM
4. Sección Jurídica DEM
5. Interesado

